



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### Ayuntamientos

##### MADRID

###### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual, a propuesta de la Comisión 3.ª y en el deseo de mejorar las condiciones higiénicas de esta capital en cuanto afecta a la construcción y limpieza de pozos negros, cuyo servicio considera de preferente atención para la salubridad del vecindario, ha acordado el nuevo Reglamento por el cual habrán de sujetarse en lo sucesivo las construcciones de los citados pozos negros y la modificación de la tarifa que por el servicio de extracción de materias fecales figura en el apéndice número 32 del presupuesto municipal vigente en los términos siguientes:

Los propietarios de pozos de la 1.ª categoría, abonarán al Excmo. Ayuntamiento tres pesetas por la extracción de cada metro cúbico de agua fecal.

Los pozos de la 2.ª categoría, abonarán dos pesetas cincuenta céntimos por la extracción de cada metro cúbico.

La extracción de los pozos de 3.ª categoría es gratuita y de cuenta del Excmo. Ayuntamiento, siempre que estén situados en las calles.

Lo que en cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes se anuncia al público para su conocimiento y a fin de que durante el término de quince días, en que queda expuesto al público el expediente en esta Secretaría, puedan presentarse por los particulares las reclamaciones que estimen convenientes.

Madrid 31 de Julio de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

262.—525.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Alonso Senmarti y Burgués proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa números 24 y 26 de la calle de los Abades, con destino a la reparación de aparatos quirúrgicos.

Las personas que se consideren perjudicadas por la referida instalación, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Julio de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

262.—524.

##### Alpedrete

Los proyectos de presupuestos de este término municipal, adicional al ordinario del actual año 1901 y ordinario para el año próximo de 1902, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los fines que determina el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Lo cual se anuncia para los efectos conducentes.

Alpedrete 24 de Julio de 1901.—El Alcalde Julián Gómez.

262.—535.

##### Carabanchel Alto

En la noche del día 28 del actual ha desaparecido, suponiendo haya sido robada, de la finca sita en este término titulada Huerta del Rey, un potro de las señas que a continuación se indican, de la propiedad de D. José María Esquerdo, y como a pesar de las gestiones practicadas hasta la fecha no ha sido hallada, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que, si se encontrase depositada en algún pueblo, se suplica a la Autoridad respectiva lo comunique a esta Alcaldía con objeto de que el dueño pase a recogerla previo abono de los gastos que haya causado.

Carabanchel Alto a 30 de Julio de 1901.—El Alcalde, Eduardo Rosales.

##### Señas del potro

Pelo bayo, alzada la marca, edad tres años, hierro en el anca derecha, letra E,

toda la cola, denominado Corzo, y rodillera en la mano izquierda.

262.—533.

##### Navalcarnero

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este distrito municipal para el corriente año de 1901, aprobado por el Ayuntamiento, se tiene de manifiesto en la Secretaría por término de quince días según dispone el art. 146 de la Ley.

Navalcarnero 30 de Julio de 1901.—El Alcalde, Pedro Blanco de Toro.

262.—534.

#### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Alicante la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido a la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en las Boletines oficiales

de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

El Agente ejecutivo de la zona de San Lorenzo del Escorial, D. Antonio Caro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la vigente Instrucción, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes a D. Angel Mínguez García.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales de la respectiva zona.

Madrid 22 de Julio de 1901.—Emilio Gutiérrez Gamero.

262.—514.

#### Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

##### Propiedades

Habiéndose terminado las operaciones periciales realizadas en averiguación de los terrenos de Propios que hayan sido detentados al Estado en los cuarteles de Navalvillar, Torrecilla, Trofa y Berzoa, sitos en el término municipal de Hoyo de Manzanares, de esta provincia, antes de proponer la resolución que estime justa, y con el fin de depurar con la exactitud posible la importancia y alcance de la detentación denunciada, he acordado que por el presente edicto sean invitados los propietarios de las fincas enclavadas en los citados cuarteles, a que presenten dentro de un plazo improrrogable de treinta días, en la Sección de Propiedades de esta Administración de Hacienda, los títulos de pertenencia que acrediten la legitimidad de su posesión y disfrute, y asimismo a que se enteren de cuanto resulta del expediente incoado con tal motivo; advirtiéndoles que, de no efectuarlo



así, sufrirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Madrid 31 de Julio de 1901.—El Administrador de Hacienda, A. Valgañón. 263.—558.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Ignorándose los domicilios de los señores que á continuación se expresan, por el presente se les cita en forma, para que comparezcan por sí ó por persona apoderada los días 19 y 20 del mes corriente, de tres á cinco de la tarde, ante la Junta administrativa que se reunirá en dichos días en el local de esta Delegación de Hacienda, sito en la Platería de Martínez, núm. 2, planta baja, con el fin de conocer y resolver los expedientes que se siguen por supuesta defraudación; en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 1.º de Agosto de 1901.—P. O., E. de Clavijo.

D. Esteban Prieto.

Manuel Pérez.

Melitón Rodríguez.

Antonio Caballero.

Isidro Hidalgo.

Da Rosa y Paradossi.

Lorenzo Lorente Iturralde.

Francisco González Guillén.

Adolfo Ausin.

Rufino Miján.

263.—557.

## Providencias judiciales

### Tribunal Contencioso-provincial de Madrid

Habiéndose interpuesto ante el Tribunal Contencioso-provincial de Madrid, por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre de la Marquesa viuda de Argelita y otros, recurso contencioso sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de 26 de Febrero del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma de 23 de Marzo concediendo á don Leopoldo Zurita por sí y su representación de sus consocios de Orusco 30 litros de agua por segundo del río Tajuña, en providencia de 20 del actual se ha acordado publicar el presente edicto, prevenido en el art. 63, párrafo tercero en relación con el 36 de la Ley, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 23 de Julio de 1901 =V.º B.º = Ciudad.—El Relator Secretario, P. S., Licenciado José García Goñi.

262.—531.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Rafael Cos-Gayón y Señán, Comandante del primer batallón del regimiento de infantería San Fernando número 11, y Juez instructor para evacuar un interrogatorio dimanante de expediente administrativo que se instruye en Cartagena por pérdida del fusil Mauser número 2.888, machete número 3.607, 150 cartuchos y correaje, propiedad del Estado, á cargo del primer batallón del

regimiento infantería Sevilla, número 33, usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al Sargento licenciado don Antonio Rivera Alvarez, con residencia en esta corte, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, local ocupado por el regimiento San Fernando, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Julio de 1901. —Rafael Cos-Gayón.

262.—508.

D. Rafael Echevarría y Ruiz de Arana, Capitán de infantería, Juez eventual de la primera región é instructor de la causa seguida contra el soldado del regimiento infantería Wad-Ras, núm. 50, que prestaba el servicio de Ordenanza de esta Capitanía general, Pedro Vidal Hernández, por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Vidal Hernández, natural de Cabeznuela (Cáceres), y avecindado en Navaconcejo, de la misma provincia, hijo de Domingo y de Isabel, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 703 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, color bueno, frente espaciosa, aire bueno y sin seña alguna particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en esta corte, calle de Quintana, 20, primero izquierda, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pedro Vidal Hernández, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las Prisiones Militares de esta corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 29 de Julio de 1901. —El Juez instructor, Rafael Echevarría. —Por mandato de S. S., el Secretario, Alberto Alvarez de Sotomayor.

262.—555.

D. Rafael Echevarría y Ruiz de Arana, Capitán de infantería y Juez instructor de la primera región.

No habiendo sido posible averiguar el paradero del paisano Mateo Sánchez Sánchez, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, natural de Navalsaus, anejo á San Martín del Pimpollar (Avila), y cuyo domicilio y pa-

radero se ignora, siendo sus señas personales las siguientes: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, estatura un metro 500 milímetros, á quien instruyo causa por el delito de agresión á una pareja de la Guardia civil al ser detenido por hurtar una bufanda á un paisano en 2 de Febrero del presente año, y que debió verse y fallar se en Consejo de guerra el 23 del actual, que se suspendió por no haber comparecido el procesado, que se halla en libertad provisional, ni se le encontró en su domicilio de la calle de Ariaza, donde constaba en autos había vivido.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Mateo Sánchez Sánchez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 20, primero izquierda, con el fin de cumplir las formalidades antes citadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la Cárcel Celular de esta corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Avila.

Dado en Madrid á 27 de Julio de 1901. —El Juez instructor, Rafael Echevarría. —Por mandato de S. S., el cabo Secretario, Angel Valdemoro.

254.—556.

#### BADAJOZ

D. Victor García Olalla, Comandante del regimiento de infantería reserva de Badajoz, núm. 62, Juez de causas eventual de la primera región y del expediente instruido á los substitutos de la zona de Pamplona, núm. 5, Juan Reyes Castro y José Prieto Torrecilla, por la falta grave de deserción.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Prieto Torrecilla, soldado substituto, hijo de Quintín y de Dolores, natural de Belmonte, provincia de Cuenca, avecindado en Madrid, nació en 15 de Diciembre de 1875, de oficio estudiante, de edad veinticinco años, siete meses y once días, de estado soltero y estatura 1'650 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle de Leganitos, número 28, piso tercero, á responder de los cargos que le resultan.

Asimismo, en nombre de la ley, requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en las Prisiones Militares de San Francisco de esta corte.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de su provincia.

Dado en Madrid á los veintiséis días del mes de Julio del año 1901.—El Juez instructor, Victor García Olalla.—Ante mí, El Secretario, Angel Treviño López. 262.—511.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ricardo Llanos Paredes, hijo de Doña Gracías y Ramona, de doce años de edad, natural de esta corte, de oficio guarnicionero y ha vivido en la calle de Miral el Rio Alta, número 8, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de indagarle en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 30 de Julio de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. 262.—541.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Bultini Aguilera, de treinta y seis años de edad, soltero, cesante, que ha tenido su domicilio en la plaza de Puerta Cerrada, núm. 2, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por falsedad y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado en la Prisión Celular.

Madrid á 31 de Julio de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

262.—542.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, en providencia dictada en los autos de abintestato de D. Ignacio Astidiello Suárez, natural de Villamayor, provincia de Oviedo, de setenta y ocho años, viudo, que falleció en esta villa el día 16 de Junio de 1900, se anuncia el fallecimiento



sin testar de dicho señor, y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarla dentro del término de dos meses; con apercibimiento de que, si no se presenta ningún aspirante á la misma, se tendrá por vacante.

Madrid 31 de Julio de 1901.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.  
262.—543.

#### BUENA VISTA

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos promovidos de oficio en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista sobre abintestato de doña Timotea Hormaeche y Echevarría, natural de Bilbao, de ochenta y nueve años de edad y de estado soltera, se hace saber que ésta falleció en Madrid, su vecindad, el día 5 de Enero de este año, sin que se tenga noticia de que otorgase ninguna disposición de última voluntad, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Madrid 27 de Julio de 1901.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano: por mi compañero Dalmau, Licenciado, Felipe de Sande.  
261.—505.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias Baño, de veinticinco años, soltero, periodista, que tuvo su domicilio en la calle de Jacometrezo, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que evacue una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y que en 6 de Octubre de 1899 vestía traje negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 29 de Julio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.  
263.—551.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por lesiones á Teresa Vivar de la Torre, se cita á León Rondán y Sánchez, que habitó en la calle del Salitre, número 36; á Sandalio Granda Pérez, que ha vivido en la del Marqués de Santa Ana, núm. 22; á José García Trelles, que ha habitado en la de Malasaña, 10, y á José García Pérez, que tuvo su domicilio en la de Serrano, 37, todos cocheros de punto, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el

siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Julio de 1901.—V.º B.º = El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.  
263.—552.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en 27 del actual en el sumario que se instruye por estafa, se cita á José Molina Martínez, empleado que ha sido en el segundo Asilo de San Bernardino, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplie la declaración que tiene prestada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Julio de 1901.—V.º B.º = El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.  
263.—553.

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, en sumario que se instruye por amenazas á Trinidad de la Vega y López, se la cita por medio del presente para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia del expresado Juzgado á fin de ampliarla la declaración á tenor del hecho denunciado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la impondrá la multa de cinco á 50 pesetas con que se la conmina y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 31 de Julio de 1901.—Visto Bueno.—El Juez de instrucción, Ruiz.  
519.—262.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, por el presente se cita y llama á Lorenzo Parral Agullón, que el 27 del actual se presentó en el Hospital Provincial para ser curado de lesiones, y verificado se retiró, sin poder tomar antecedentes acerca del hecho, así como su domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la calle del General Castaños, número 1, á prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Julio de 1901.—V.º B.º = El Juez, Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo.  
262.—536.

#### CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia fecha 23 del corriente, dictada en expediente promovido por el Procurador D. Maximino Elvira, en representación de doña María de las Nieves, doña Josefa y D. Francisco Prieto Fernández Chicorro, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano D. Octavio, se anuncia la muerte sin testar de este último, ocurrida el día 26 de Febrero del corriente año en su domicilio, calle de Jardines, núm. 32, piso segundo, en estado de soltero, presbítero, y se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes quedados por fallecimiento de aquél, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de que, transcurrido el expresado término sin comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintinueve de Julio de mil novecientos uno.—V.º B.º = José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso.  
92.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Ezequiel Romero Martínez, sobre estafa, se cita á Vicente Aparicio Minguito, que ha habitado en la calle del Calvario, número 27, cochera, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de asistir á la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Julio de 1901.—V.º B.º = J. García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.  
262.—539.

#### HOSPITAL

D. José Sánchez Vilchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Matilde Castro Cortés, hija de Francisco y Ana, de veintiocho años, natural de Martos (Jaén), soltera, costurera, que ha vivido en la calle de la Verónica 3, guardilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa contra ella por expención de moneda falsa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno y es sordo-muda, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel en concepto de detenida.

Madrid 20 de Julio de 1901.—José Sánchez Vilchez.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.  
261.—489.

D. José Sánchez Vilchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Cabeza González, natural de Valladolid, hijo de Juan y de Juliana, de veinticinco años, soltero, albañil, que ha vivido en una caseta de la calle del Pacífico, dentro del cuartel de artillería, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto dictado por la Superioridad en causa contra él por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, solor pálido, y viste pantalón de pana, alpargatas y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 30 de Julio de 1901.—José Sánchez Vilchez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande.  
262.—540.

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en veintitrés de los corrientes, se ha admitido la demanda formulada por el Procurador D. Luis Montiel, en nombre y representación de D. Antonio Ledesma Utrero, en concepto de depositario administrador del concurso necesario de acreedores de la administración general del legado instituido por el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad del nombramiento de administrador interino hecho por el Juzgado de la Merced, de Málaga, á favor de D. Vicente Fernández Hernández, de albaceas interinos, hecho igualmente en el mismo Juzgado á favor de D. Emilio García Cutanda, D. Antonio Gesada Ferris y D. Antonio García Roche, de todas las escrituras otorgadas á favor de D. Miguel Díaz Arias, D. Román Roper y D. Vicente Canelada y de todos los actos y contratos que consten en escritura pública ó documento privado, otorgado por el D. Vicente Fernández y Hernández; asimismo las escrituras que existan otorgadas por este señor con el carácter de administrador del legado de Bravo Murillo, y que se condene á la indemnización de daños y perjuicios á todos los que han contratado con el repetido D. Vicente Fernández Hernández, así como á éste y á los albaceas interinos, juntamente con D. Francisco Javier Los Arcos y Fernández, á todos subsidiariamente, con expresa condenación de costas, para aquellos que se opongan, de la



que se confiere también traslado y se emplaza por medio de la presente á todos los que tengan algún derecho á los bienes y rentas del legado de D. Juan Bravo Murillo por haber contratado con el titulado administrador interino D. Vicente Fernández y Hernández, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales pongo la presente en Madrid á treinta de Julio de mil novecientos uno. —El Actuario, Licenciado Francisco Guillén.

90.—P.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasia Losada, que habitó en la travesía de la Parada, núm 8, segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de edad avanzada, estatura alta, pelo blanco y bastante delgada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 31 de Julio de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Manuel Guillén.

262.—538.

## UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos seguidos á instancia de doña Cipriana Olfas, contra doña Rosa Parquet, por sí y como legal representante de doña Carmen Ruiz, herederas ambas de D. David Ruiz, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez un solar situado en esta corte, señalado con el núm. 13 moderno, 23 antiguo, de la calle de la Escalinata, que tiene de superficie 1.632 pies cuadrados, en la cantidad de 6.669 pesetas, ó sea con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, y para su remate se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo, á las catorce horas del mismo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del Actuario; y se previene que no existen títulos de propiedad de la expresada finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Madrid 1.º de Agosto de 1901.—V.º B.º

—El Juez, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

263.—544.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por lesiones María Sancho Martínez, natural de Plasencia (Zaragoza), hija de Escolástico y Bárbara, casada con Martín Gil Bando, sus labores, de treinta y dos años, que ha vivido en la calle del Noviciado, 18, principal, y Lavapies, 40, ignorándose su actual paradero y punto probable donde se encuentre, cuya sujeta fué condenada en dicha causa á la pena de un mes y un día de arresto mayor é indemnización de 20 pesetas, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que haga efectiva la indemnización por haber sido indultada de la pena principal; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, color del rostro bueno y vistió falda azul, pañuelo negro al cuello, chaqueta clara y la falta un diente superior, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 27 de Julio de 1901.—Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

263.—548.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Ruiz Martínez, que vivió hasta el mes de Octubre último en la calle del Tesoro, núm. 16, piso segundo, guardilla, en compañía de una tal Alejandrina Montoya y Pazo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado en concepto de preso.

Madrid á 1.º de Agosto de 1901.—José Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

262.—545.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte,

dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Teresa Fernández del Río, se cita á Eloy N., de unos veinticuatro años, de oficio cantero, natural de Avila, y Juana Martínez, de treinta y seis años, casada, que ha vivido en la calle de la Madera, 10, cuarto derecha, en compañía de la Teresa Fernández, y después en los números 5 y 11 de la misma calle, ignorándose la demás filiación, actual domicilio y pueblo probable donde se encuentren, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oídos en dicho sumario en la forma que la Ley establece, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Julio de 1901.—V.º B.º—Méndez.—El Escribano, Fernando Suárez y Jiménez.

263.—550.

## GETAFE

En el expediente de juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra José Ferrer Nieto, por lesiones á Pedro García Rodríguez, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente:

*Fallo:* Que debo condenar y condeno en rebeldía á José Ferrer Nieto á la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel municipal, indemnización de 14 pesetas al lesionado Pedro García Rodríguez y pago de las costas, sufriendo caso de insolvencia de la indemnización, la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente.

Y á fin de que llegue á conocimiento de José Ferrer Nieto, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia

Getafe 26 de Julio de 1901.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Pedro Celestino Serrano.—El Secretario, Faustino Martín.

261.—473.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan García Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—468.

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Fraile, que dijo vivir en la calle de las Peñuelas, núm. 9, y Pedro Cabanuas, en la del Mediodía grande, núm. 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito

en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan el juicio de faltas núm. 466 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

249.—966.

## LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Julián Izquierdo Manrique, de treinta y cuatro años, natural de Valladolid, provincia de Leiden, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la calle de las Cambroneras, número 4, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Julio de 1901.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

257.—222

## TORRELAGUNA

D. Braulio Marín García, suplente de Juez municipal de Torrelaguna.

Por medio del presente edicto se cita á Julián Liceras Cerezo, natural de Rianza, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el Juzgado municipal de esta población el día 18 de Agosto próximo, á las diez, con el fin de celebrar contra el mismo, un juicio de faltas, por tentativa de suicidio; en la inteligencia que de no presentarse, le parará perjuicio.

Dado en Torrelaguna á 31 de Julio de 1901.—Braulio Marín.—El Secretario, Valeriano Fernández.

263.—554.

## La Peruana

## SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Hallándose en desoubierto del pago de dividendos pasivos los señores socios que á continuación se expresan, se les requiere por primera y única vez para que los satisfagan en la Tesorería, Jardines, 18, Sr. Comes, antes del 20 de Agosto corriente, evitando de este modo la caducidad de sus acciones, prescritas por el Reglamento.

Madrid 8 de Agosto de 1901.—Por la Junta directiva, el Secretario, José Morriño.

D. Manuel del Valle.—Dividendos números 1.º y 2.º del año 1899, 1.º, 2.º y 3.º del año 1900 y 1.º del año 1901.—Total de pesetas 105.

D. Federico Mestre y Bruna.—Números 1.º, 2.º y 3.º de 1900 y 1.º de 1901.—Total de pesetas 60.

D. Pantaleón Ramé y Berbel.—Números 1.º, 2.º y 3.º de 1900 y 1.º de 1901.—Total de pesetas 20.

91.—P.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 114.202 pesetas, por 1.277 imposiciones, de las cuales son nuevas 253, y se han satisfecho por capital é intereses 203.051 pesetas, á solicitud de 581 imponentes, 256 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Julio de 1901.—El Director, José Alvarez Mariño.

261.—495.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
153 Telephone 153